

QUILINO, 17 de Marzo de 2020

DECRETO N° 055/2020

VISTO:

El Decreto Provincial N° 195/2020 de fecha 16/03/2020 por el cual profundiza las medidas preventivas contra el coronavirus, y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido este Municipio adhiere a las disposiciones tomadas por la Provincia, atento a que con medidas tendientes a limitar la circulación de personas se logra restringir la propagación del virus y de esa manera aminorar la evolución de la pandemia.

Que oportunamente se dispuso la suspensión de las actividades públicas programadas por este Municipio que impliquen reunión de personas, al igual que la suspensión de eventos públicos deportivos, culturales, turísticos, incluidos bailes, discotecas y recitales, con lo que se evitará la concentración de gran número de personas.

Que se debe ampliar desde el Municipio las medidas preventivas desde las distintas Areas Municipales, restringiendo la actividad y por ende la circulación y aglomeramiento de personas en las reparticiones públicas.

Que a tal fin se debe reducir las actividades del Registro Civil, prestaciones no esenciales en el Centro de Salud Municipal, del área de desarrollo social, licencias de conducir, corralón municipal, otorgando licencia a todos los vinculados con el Municipio de más de sesenta años de edad, mujeres embarazadas y personas incluidas en grupo de riesgo contempladas en la Resolución 105/2020 del

Ministerio de Educación de la Nación de fecha 14/03/2020 (RESOL-2020-105-APN-ME).

Por ello y en uso de sus atribuciones

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUILINO Y VILLA QUILINO

DECRETA:

Artículo 1º: **ADHIERASE** la Municipalidad de Quilino y Villa Quilino al Decreto Provincial N° 195/2020 de fecha 16/03/2020, en todo lo que no sea modificado por el presente Decreto.

Artículo 2º: **OTORGUESE** una licencia preventiva por CATORCE (14) días corridos con goce íntegro de haberes, bonificación, honorarios o jornal, a todos los Agentes Municipales que componen el grupo de riesgo, que se encuentren comprendidas en la identificación prevista por el Art. 3º la Resolución 105/2020 del Ministerio de Educación de la Nación de fecha 14/03/2020 (RESOL-2020-105-APN-ME).

Artículo 3º: **SUSPENDASE** hasta el 31 de Marzo del cte. años las actividades NO esenciales de las distintas reparticiones Municipales, SALVO las atenciones del Centro de Salud Municipal, urgencias, del Registro Civil, Salas Cunas, PAICOR -excepto la entrega de módulos alimentarios-, otorgamientos de licencias de Conducir y Corralón Municipal.

Artículo 4°: PRORROGUESE el vencimiento de las licencias de conducir que operen desde la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Marzo del cte. Año, a cuyo fin **ADHIÉRASE** a la Disposición N° DI-2020-109-APN-ANSV-MTR de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Artículo 5°: SUSPÉNDASE todos los plazos administrativos y vencimientos que operen desde la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Marzo del cte. año.

Artículo 6°: DISPONGASE la prestación de servicios esenciales en todo el Municipio y la atención de las urgencias que no admitan postergación.

Artículo 7°: ORDENESE en forma excepcional hasta el día 31 de Marzo de 2020 que los locales comerciales habilitadas por esta Municipalidad, tales como restaurantes, bares, paradores sobre Ruta 60, trabajen hasta un cincuenta por ciento (50%) de la capacidad ocupacional del local, a cuyo fin deberán ser retiradas las mesas y sillas hasta esa proporción, dejando las subsistentes en una distancia no menor a dos (2) metros.

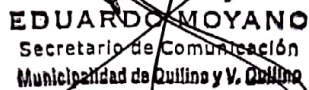
Artículo 8°: EXHORTESE al personal Municipal con licencia preventiva y a los vecinos en general a que no concurren a la Sede Municipal y/o dependencia públicas, salvo por trámites imprescindibles e impostergables.

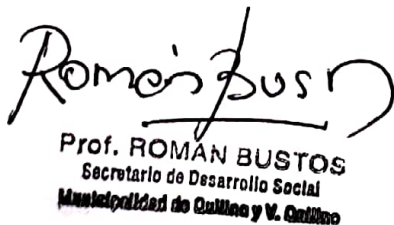
Artículo 9°: INVÍTESE a los distintos cultos religiosos evitar oficios y reuniones que signifique afluencias de fieles hasta el 31 de Marzo de 2020.

Artículo 10°: SOMÉTASE el presente Decreto a conocimiento del H. Concejo Deliberante.

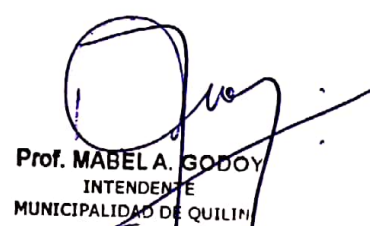
Artículo 11°: PUBLIQUESE, Protocolícese, dese amplia difusión, notofíquese en su caso, remítase al Concejo Deliberante, dese al Registro Municipal y Archívese.

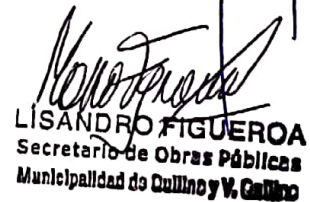

MARIA ESTER BIAVA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE QUILINO

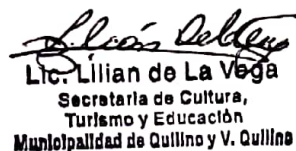

EDUARDO MOYANO
Secretario de Comunicación
Municipalidad de Quilino y V. Quilino


Prof. ROMAN BUSTOS
Secretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Quilino y V. Quilino




Prof. MABEL A. GODOY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILINO


LISANDRO FIGUEROA
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Quilino y V. Quilino


Lic. Lilian de La Vega
Secretaria de Cultura,
Turismo y Educación
Municipalidad de Quilino y V. Quilino